

RESOLUCIÓN N°: 1001/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, que se dicta en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2015

Carrera N° 21.259/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, que se dicta en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, que se dicta en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1001 - CONEAU - 15

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 492/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Plan de estudios	Se implemente un mecanismo de ingreso que garantice un nivel de conocimientos acorde con las exigencias del posgrado para aspirantes que posean títulos menos vinculados con la temática de la carrera.
Formación Práctica	Se incremente el número de convenios para la realización de actividades de formación práctica.
Seguimiento de alumnos y graduados	Se implemente un mecanismo de seguimiento de graduados.
Acceso a bibliotecas	Se amplíe el acceso a revistas especializadas.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Plan de estudios	En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Circular N° 02/14 con las dos posibles asignaturas de nivelación: Matemática y Administración.
Formación práctica	Existen convenios con instituciones privadas y públicas.
Seguimiento de alumnos y graduados	Existen mecanismos de seguimiento de alumnos.
Acceso a bibliotecas	Se amplió el acceso a revistas especializadas.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera de Especialización en Ingeniería Gerencial, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Delta, se inició en el año 1996, en la ciudad de Campana, Prov. de Buenos Aires. Posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. N° 909/93 del Consejo Superior de creación de la carrera y Ord. N° 1403/13 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios y del reglamento específico. También se presenta la Ord. N° 1313/11 del Consejo Superior de aprobación del Reglamento de la Educación de Posgrado. En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Res. N° 484/14 del Consejo Superior de autorización para el dictado en la Facultad Regional Delta y de designación del Director.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniero Químico de la Universidad de Buenos Aires.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Posee Categoría 4 del programa nacional de incentivos.

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo. Del análisis sobre la trayectoria del Director se advierte que si bien no cuenta con título de especialista, posee experiencia en docencia, en gestión universitaria y ejercicio profesional suficiente para el desempeño de las funciones que tiene asignadas.

Con respecto a los miembros del Comité Académico, se observa que poseen los antecedentes suficientes para llevar a cabo las tareas del cargo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza N° 1403/13 del Consejo Superior		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	410 horas
Carga horaria total de la carrera		410 horas
Duración de la carrera: el alumno debe completar la carrera en un plazo máximo de 36 meses desde el momento de la aprobación de la primera unidad curricular. Asimismo, el alumno deberá presentar el trabajo final en un plazo máximo de 6 meses luego de la aprobación de la última unidad curricular (Ord. N° 1313/11 del Consejo Superior).		

Organización del plan de estudios: la carrera está organizada a partir de 14 actividades curriculares obligatorias. Estos cursos están contenidos en 7 módulos.

Durante la entrevista, la institución informó que el plan de estudios está estructurado en 14 asignaturas obligatorias. Las asignaturas "optativas", en realidad, lo son sólo para la unidad académica. De acuerdo a las particularidades de la región y a las necesidades del entorno, cada Regional selecciona 2 asignaturas que suma a las 12 "obligatorias" para completar un total de 14. No obstante, para los alumnos se trata de 14 asignaturas obligatorias.

En respuesta al informe de evaluación, la institución presenta la Circular N° 2 del 21 de abril de 2014 que estipula qué cursos de nivelación deberán realizar los aspirantes cuyas áreas disciplinares de formación no estén relacionadas con la carrera. Asimismo, en su respuesta, la institución aclara de qué manera las asignaturas desarrollan los contenidos vinculados con el medio ambiente y presenta bibliografía faltante para algunas actividades curriculares.

La carga horaria total cumple los estándares ministeriales. La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las siguientes actividades curriculares: Información Financiera para la toma de Decisiones, Economía y Empresa, Finanzas y Control, Legislación Empresaria, Marketing Estratégico y Operativo y Métodos Cuantitativos.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	130 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios:	Sí



Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 130 horas y son efectuadas durante el cursado de todas las asignaturas. Estas actividades pueden adoptar la modalidad de talleres, trabajos de campo, simulaciones y pasantías. El desarrollo de las actividades supone la participación activa de los cursantes, el trabajo en equipo con énfasis en la resolución de problemas o la elaboración de ensayos y/o trabajos monográficos.

Las actividades de formación práctica son adecuadas con las características del posgrado y con el perfil del egresado pretendido. No obstante, sería conveniente incluir actividades en empresas, de tal forma que los alumnos desarrollen aptitudes en el campo real.

Cabe señalar que la unidad académica ha celebrado convenios con instituciones privadas y públicas.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de Ingeniero, Licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la Especialización. Para el ingreso se realizará una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se concretará a través del análisis de antecedentes, entrevistas y, eventualmente, la realización de un coloquio debidamente documentado que estará a cargo del Director y del Comité Académico de la carrera. Estos requisitos se consideran pertinentes.

Cabe señalar que durante la entrevista la institución señaló que por "equivalente" se entiende un título de grado universitario de al menos 4 años de duración.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se adecue la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 20 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables	1	7	7	5	0
Invitados	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	7				
Residentes en la zona de dictado la carrera	19				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Matemática, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica, Economía, Administración, Física, Ingeniería Industrial, Filosofía, Sist. de Información, Derecho
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	6
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	3
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	7
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	15

Todos los docentes de la carrera son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que cinco de los integrantes del cuerpo académico no poseen al menos título equivalente al que otorga la carrera.

La formación académica, la trayectoria en docencia y la experiencia profesional del plantel docente son adecuadas.

Aquellos docentes que no poseen título igual o superior al que otorga la carrera cuentan con experiencia profesional suficiente para garantizar un adecuado desempeño de sus funciones.

Existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Existen adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.



IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	4
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	1
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	No

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual de carácter teórico-práctico que versará sobre algunas de las temáticas, áreas o temas desarrollados en la carrera. Se presentaron las copias de 9 trabajos finales completos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. No obstante, uno de los trabajos presentados es para la Maestría y el resto son trabajos grupales. De esta forma, los trabajos no se ajustan a la normativa de la carrera ni a la Resolución Ministerial de estándares. En respuesta al informe de evaluación, la institución sostiene que a partir de la implementación

de la Ord. N° 1403/13 del Consejo Superior de aprobación del plan de estudios, los trabajos finales serán individuales. Es necesario garantizar este aspecto.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6.

Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Existen adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos y de graduados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 139, de los cuales han egresado 91.

El número de alumnos becados asciende a 15 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice el carácter individual de los trabajos finales.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 aulas, una sala de reunión, un laboratorio de informática y una sala de videoconferencias.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 400 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 3 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado.

Respecto de la recomendación realizada en la evaluación anterior referente a las publicaciones periódicas de la biblioteca, cabe señalar que actualmente, contando con el acceso a bases de datos virtuales, los alumnos tienen acceso a publicaciones periódicas.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es la Universidad Tecnológica Nacional.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada mediante Resolución CONEAU N° 492/10.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa es adecuada, lo mismo que la estructura de gobierno.

La carga horaria total cumple los estándares ministeriales. No obstante, es necesario adecuar la relación entre contenidos y carga horaria en las actividades curriculares señaladas. Las actividades prácticas son adecuadas para el perfil de alumno pretendido. Los requisitos de admisión permiten asegurar un adecuado perfil de alumno ingresante. Existe consistencia entre denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico y los mecanismos de supervisión de docentes son adecuados.

Si bien la modalidad de evaluación final es pertinente, es necesario garantizar el carácter individual de los trabajos finales, según lo establecido en la RM N° 160/11 y en la normativa de la carrera. El seguimiento de alumnos resulta adecuado, al igual que los mecanismos de seguimiento de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico son adecuados.

